



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICO N° 2.562

DALCAHUE, 10 de noviembre de 2025.-

VISTOS: El Convenio con fecha 05 de noviembre del 2025;

El decreto de transferencia N° 2.539 con fecha 06 de noviembre del 2025; La sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldico N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 05 de Noviembre del 2025, suscrito entre el Alcalde (S) Sr. Manuel Aníbal Álvarez Barria y Don Luis Esteban Loaiza Sotomayor, Cédula de Identidad N° [REDACTED] el otorgamiento de una ayuda social que se materializa en el aporte dinerario de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

IMPUTENSE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007001001 "Aportes Monetarios centro de costo 040401 "Asistencia Social".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**

JAS
 CBM



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue, a 05 de noviembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) Sr. Manuel Aníbal Álvarez Barría y Don Luis Esteban Loaiza Sotomayor, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en la Comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: En conformidad a las facultades establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, se viene a formalizar el otorgamiento de una ayuda social a la persona de don Luis Esteban Loaiza Sotomayor, Cédula de Identidad N° [REDACTED], y que se materializa en el aporte dinerario de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Segundo: La ayuda social que por este acto se materializa se fundamenta en el informe social respectivo y de los demás instrumentos de caracterización social y verificadores de la situación de precariedad y de necesidad manifiesta de la persona beneficiada, lo que se entiende parte integrante de este instrumento.

Tercero: La ayuda social que por este acto se formaliza irá destinado al financiamiento de [REDACTED] para don Luis Esteban Loaiza Sotomayor, Cédula de Identidad N° [REDACTED].

Cuarto: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 28 de noviembre de 2025.

Quinto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia correspondiente.

Sexto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta o servicios originales y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 28 de noviembre de 2025.

Octavo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Noveno: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

LUIS ESTEBAN LOAIZA SOTOMAYOR
RUN: [REDACTED]



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE